



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
EJECUTADO: DUSAKAWI E.P.S.
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2012 00435 – 00.

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, infórmese al Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar que no se toma nota del embargo de remanente solicitado dentro del proceso radicado bajo el No. 2012-00132-00, porque el presente proceso se terminó por pago total de la obligación a través de auto de fecha 18 de noviembre de 2020 en el que además se levantaron las medidas cautelares decretadas, por lo que a la fecha de comunicación del oficio no existe remanente alguno que poner a disposición de esa agencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baff01462d2023ba08b895d826e529c82d7e99428b6d3d20c39f3901b43d1202

Documento generado en 19/01/2022 05:26:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>